



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 NOV. 1985

Expte. N° 14.203/84

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por la Facultad de Ciencias Tecnológicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique el punto IV) Régimen de Correlatividades del plan de estudios 1984 de la carrera de Ingeniería Industrial, aprobado por resolución N° 156-85 de este cuerpo, a fin de establecer un régimen académico que posibilite un ordenamiento general y común tanto para cursar como para rendir las materias de los planes de estudios de las carreras de esa Facultad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 1985)

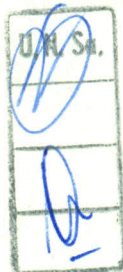
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el punto IV) Régimen de Correlatividades de materias del plan de estudios 1984 de la carrera de Ingeniería Industrial, artículo 1°, aprobado por resolución N° 156-85 de este cuerpo, en la parte referida a las Observaciones Reglamentarias, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES:

- Las asignaturas de correlativa (+) pueden cursarse simultáneamente, respetando el orden de correlativas en el examen final.
- Para cursar una asignatura se deberá tener regularizadas las asignaturas que / se indican como correlativas y aprobadas las asignaturas anteprecedentes.
- Para cursar asignaturas que tengan por correlativas asignaturas de cursado simultáneo (+) se deberá tener regularizadas las asignaturas anteprecedentes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1206-85